



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXII-293-2024, de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2024, denominada “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE IMPRESORAS Y ESCÁNER**”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: **1) Casa Hermoso y Vigil, S.A., 2) Productive Business Solutions Nicaragua, S.A., 3) GBM de Nicaragua Sociedad Anónima, 4) Tecnología Computarizada Sociedad Anónima, 5) Intelector Nicaragua, S.A., 6) Swat Consulting Services, Sociedad Anónima y 7) Telecomunicaciones y Sistemas Soc. Anónima TELSSA.**

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, nueve de la mañana del catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibieron dos (2) ofertas presentadas por los Proveedores del Estado: **1) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, inscrito con el nombre comercial **PBS NICARAGUA, S.A.**, con una oferta por el monto de seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta córdobas con 35/100 (C\$692,540.35), con IVA incluido y **2) TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **COMTECH S.A.**, con una oferta por el monto de setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco córdobas con 23/100 (C\$709,655.23), con impuestos incluidos.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del diecisiete y veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes, la primera el día diecisiete, y la segunda en fecha veintitrés de mayo del presente año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1. Rectificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma, únicamente en lo que respecta a la aseveración de la falta de cumplimiento de los requisitos de**



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m



correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni



Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

calificación, por parte del oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, inscrito con el nombre comercial **PBS NICARAGUA, S.A.**, quien demostró a través del Recurso de Aclaración y documentos adjuntos, haber cumplido con los requisitos solicitados en el PBC para la calificación del oferente. **2.** El Comité verificó la admisibilidad del Recurso de Aclaración presentado por **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, inscrito con el nombre comercial **PBS NICARAGUA, S.A.**, quien cumplió con los requisitos establecidos en el art. 296 del Reglamento de Contrataciones, por consiguiente se le dio el trámite correspondiente, determinando con base a la documentación adjunta al Recurso, la veracidad del argumento esgrimido por el recurrente, al corroborar que dicha documentación efectivamente formaba parte de la oferta presentada, la cual rola en el expediente administrativo de esta contratación y **3.** Con base en la evaluación realizada, en la Segunda, Tercera y Cuarta Etapa de Evaluación, detalladas en la presente Acta y cuadros adjuntos, correspondientes al Cumplimiento de los requisitos de Calificación del Oferente, a las Especificaciones Técnicas y Comparación de Precios, plasmadas en los cuadros anexos 2, 3 y 4, se recomienda a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2024 titulada “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE IMPRESORAS Y ESCÁNER**”, al Proveedor del Estado **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, inscrito con el nombre comercial **PBS NICARAGUA, S.A.**, por la suma total de seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta córdobas con 35/100 (C\$692,540.35), incluyendo IVA, para que brinde los servicios de impresión, escaneo y fotocopias de documentos para las diferentes áreas de la Superintendencia, a través de la renta de tres (3) impresoras multifuncionales, incluyendo el suministro de tóner, papel bond tamaños carta y legal, servicio técnico y mantenimientos del software de administración de plataforma de impresión. La recomendación del Comité deviene del cumplimiento, por parte del oferente calificado, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la institución. No hay orden de prelación por tratarse de única oferta calificada.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE SIB-OIF-XXXII-343-2024

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2024 titulada "**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE IMPRESORAS Y ESCÁNER**".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2024 titulada "**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE IMPRESORAS Y ESCÁNER**", al Proveedor del Estado **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, inscrito con el nombre comercial **PBS NICARAGUA, S.A.**, por la suma total de seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta córdobas con 35/100 (C\$692,540.35), incluyendo IVA, para la contratación (arrendamiento) de tres (3) equipos multifuncionales monocromáticos nuevos, para la impresión, escaneo y fotocopiado de documentos de las diferentes áreas de la Superintendencia, lo que también incluirá correo electrónico, suministro de tóner, papel bond tamaños carta y legal, servicio técnico para el funcionamiento de los equipos y mantenimientos del software de administración de plataforma de impresión. Lo anterior, por considerar que cumple con todos los requisitos, especificaciones técnicas y alcances indicados en el PBC. La contratación del servicio será de un año, a partir del veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, prorrogable por dos años adicionales, previa valoración de la satisfacción del servicio, según lo establecido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones).

TERCERO: No hay orden de prelación por tratarse de oferta única calificada.

CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el dieciocho de junio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de treinta y cuatro mil seiscientos veintisiete córdobas con 01/100 (C\$34,627.01). La fianza debe tener una vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por las Licenciadas Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal, el señor Wilmer Velásquez Ney, Responsable de Servicios Generales y Ingeniero Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El señor Velásquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

